# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

**DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA (CORPME), NIF: Q-2863012-G Sede Colegial: c/Principe de Vergara, 70, 28006 - Madrid (*)**

| ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS | ROL DE LA UNIDAD | IDENTIFICACIÓN RESPONSABLE TRATAMIENTO | VOCALÍA RESPONSABLE | CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN | FINALIDADES DEL TRATAMIENTO | BASE JURÍDICA | NORMA LEGITIMADORA | CATEGORÍAS DE DATOS | CATEGORÍA DE INTERESADOS | PLAZO DE CONSERVACIÓN | CESIONES DE DATOS - DESTINATARIOS | TRANSFERENCIA INTERNACIONAL - DESTINATARIO | MEDIDAS DE SEGURIDAD | ORIGEN DE LOS DATOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recurso de honorarios Registros de la Propiedad | Responsable de tratamiento | CORPME | Censor/Interventor | dpo@corpme.es | Tramitación del recurso de honorarios interpuesto por el interesado contra minutas de registradores de la propiedad y mercantiles | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.<br><br>Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario<br><br>Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad.<br><br>Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro mercantil.<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | (i) Datos identificativos; (ii) Datos incluidos en expediente impugnado | (i) registradores<br>(ii) usuarios del servicio registral | Conforme a los criterios establecidos en la legislación hipotecaria/mercantil | (i) Registrador afectado; (ii) DGSJFP | No se realizan. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado |
| Recurso de honorarios Registros Mercantiles | Responsable de tratamiento | CORPME | Servicio Coordinación Registros Mercantiles | dpo@corpme.es | Tramitación del recurso de honorarios interpuesto por el interesado contra minutas de registradores de la propiedad y mercantiles | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.<br><br>Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario<br><br>Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad.<br><br>Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro mercantil.<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | (i) Datos identificativos; (ii) Datos incluidos en expediente impugnado | (i) registradores<br>(ii) usuarios del servicio registral | Conforme a los criterios establecidos en la legislación hipotecaria/mercantil | (i) Registrador afectado; (ii) DGSJFP | No se realizan. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado |
| Actividad del Centro Registral Anti Blanqueo de Capitales | Responsable y Encargado del tratamiento | (i) CORPME<br>(ii) Registradores de España | Servicio Coordinación Oficinas Liquidadoras e innovación | dpo@corpme.es | Promover y coordinar la colaboración de los registradores con las autoridades judiciales, policiales y administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 10/2010, de 28 de abril, Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Entre estas actividades:<br>(i) Investigación de las alertas internas bajo la anterior finalidad.<br><br>(ii) Comprobación de positivos para la ejecución de medidas restrictivas y sanciones financiera internacionales<br><br>(iii) Control interno relativo al blanqueo de capitales | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo<br>Real Decreto 302/2024 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010; Orden JUS/1462/2010 Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | (i) Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI;<br>(ii) Datos de detalles de empleo; (iii) Datos económicos y financieros: datos bancarios; datos profesionales, solvencia patrimonial<br>(iv) datos de categoría especial: origen étnico o racial y religión u opiniones religiosas<br>(v) Datos de menores de edad<br>(vi) Datos de características personales<br>(vii) Datos de circunstancias sociales.<br>(viii) Datos académicos y profesionales<br>(ix) Datos de detalles de empleo.<br>(x) Datos de información comercial.<br>(xi) Datos de transacciones de bienes y servicios<br>(xii) Datos relativos a condenas e infracciones penales | (i) registradores<br>(ii) usuarios del servicio registral<br>(iii) Empleados del CRAB | En el caso de alertas internas: 10 años desde que se recibe la misma. En el caso de investigación propia, 10 años desde la emisión de informe. | (i) SEPBLAC; (ii) Tesoro Público; (iii) Registradores; (iv) Otras Autoridades competentes<br>(v) en su caso, proveedores de servicios informáticos | No se realizan. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles.<br>Fuentes públicas a efectos de recabar información para el SEPBLAC |
| Organización y gestión de eventos | Responsable de tratamiento | CORPME | Relaciones Institucionales | dpo@corpme.es | Invitación a presentaciones y eventos relacionados con el CORPME<br><br>Establecimiento de la relación con los ponentes externos de los eventos así como la gestión de reserva y pago de desplazamientos y su alojamiento.<br><br>Captación de fotografías a los asistentes y ponentes y su posterior publicación en redes sociales en las que el CORPME tiene presencia corporativa y en las páginas web del CORPME. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 f) interés legítimo en la promoción del Cuerpo.<br><br>Artículo 6.1 a) consentimiento<br><br>Artículo 6.1.b) ejecución de contrato | N/A | (i) Datos identificativos: NIF, nombre y apellidos; organización a la pertenece, sexo, cargo y jerarquía en la entidad, voz e imagen. ; Número de cuenta bancaria de los ponentes (ii) Datos de contacto: teléfono, email, dirección postal ; (iii) Datos de detalles de empleo: trayectoria o perfil profesional (iv) datos de categoría especial en su caso: datos relativos a intolerancias o alergias alimentarias. | (i) Contactos profesionales<br>(ii) empleados ponentes | Hasta oposición del interesado | (i) En su caso, la relación de asistentes y la grabación del evento podrá ser comunicada a otras organizaciones del evento y filiales del edificio en que se celebre.?<br>(ii) En su caso, agencias de viaje para la gestión de reserva de alojamiento y transporte.<br>(iii) En caso de que el evento sea difundido on line: Microsoft Teams como plataforma utilizada para la retransmisión y grabación del evento.<br>(iv) En función del evento, posible cesión a redes sociales donde la CORPME tiene presencia corporativa y difusión a través de la web colegial | No se prevén, a excepción de las comunicaciones en cuanto a redes sociales que se pudieran realizar. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i) el propio interesado (ii) terceros: páginas Web, LinkedIn, BOE y otras páginas de organismos oficiales. Directorios profesionales. Llamadas telefónicas a la organización o a la que el titular de los datos pertenece. |
| Actividad de comunicación en redes sociales | Responsable de tratamiento | CORPME | Relaciones Institucionales | dpo@corpme.es | Realización de la labor de comunicación corporativa del CORPME. Entre estas actividades se incluye:<br><br>- Actividad del CORPME en redes sociales y blogs corporativos | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 f) interés legítimo en la promoción del Cuerpo. Artículo 6.1 a) consentimiento | N/A | (i) Datos (ii) identificativos: imagen, perfil. | (i) Usuarios redes sociales; (ii) Asistentes a eventos<br>(iii) Empleados<br>(iv) registradores<br>(v) artículistas del blog | Hasta oposición del interesado | (i) En función de la actividad posible cesión a redes sociales donde la CORPME tiene presencia corporativa<br><br>(ii) Proveedor de servicio red social | No se prevén, a excepción de las comunicaciones en cuanto a redes sociales que se pudieran realizar. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i) Red social; (ii) Eventos (iii) Interesado; (ii) Artículista |
| Actividad del Gabinete de prensa | Responsable de tratamiento | CORPME | Relaciones Institucionales | dpo@corpme.es | Realización de las actividades del gabinete de prensa del CORPME. Entre las mismas se incluye:<br><br>- Edición de la Revista registradores<br><br>- Organización de eventos, incluyendo publicación de fotografías institucionales<br><br>-Gestión de contactos institucionales<br><br>- Envío de recordatorios o comunicaciones institucionales (incluyendo comunicados de prensa) | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 a) consentimiento; artículo 6.1 f) interés legítimo en la promoción del cuerpo. | N/A | (i) Datos identificativos: nombre y apellidos; organización a la pertenece, sexo, cargo y jerarquía en la entidad , imagen; (ii) Datos entrevistas (iii) Datos de contacto: teléfono, email, dirección postal | (i) Asistentes a eventos<br>(ii) empleados<br>(iii) registradores<br>(iv) ponentes<br>(iv) contactos institucionales | Hasta oposición del interesado | Destinatarios revista registradores | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i) El propio interesado (ii) terceros: páginas Web, LinkedIn, BOE y otras páginas de organismos oficiales. Directorios profesionales. Llamadas telefónicas a la organización o a la que el titular de los datos pertenece. Fichero FAC |
| Formación enmarcada en las relaciones internacionales del CORPME | Responsable de tratamiento | CORPME | Relaciones Internacionales | dpo@corpme.es | Actividades de formación en dicho ámbito. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 a) consentimiento; | N/A | (i) Datos identificativos | Alumnos | Hasta oposición por parte del interesado. | (i) AECID; (ii) Universidades | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | Interesado |
| Actividad de colegiación. | Responsable de tratamiento | CORPME | Secretaría | dpo@corpme.es | Gestión de los datos de los colegiados para el cumplimiento de las funciones jurídico públicas atribuidas legalmente en relación con el ejercicio profesional del registrador. Altas, bajas y modificaciones de registradores a fin de disponer de un directorio actualizado interno de registradores y registras en los que sirven, a efectos de cumplir con la obligación de colegiación obligatoria de los registradores en activo establecida en la normativa.<br><br>Gestión de las altas y bajas de los registradores cuya colegiación es voluntaria (excedentes y jubilados) | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Artículo. 6.1e). Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales<br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España<br><br>Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria. | (i) Datos identificativos: nombre y apellido, DNI; (ii) Datos de contacto: email, dirección, teléfono móvil; (ii) Datos de características personales: fecha de nacimiento.<br>(iv) datos académicos | registradores | Durante el tiempo de vigencia de la relación colegial y aún después, hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento. | (i) DGSJFP<br>(ii) Aquellos conforme a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.<br>(iii) En su caso, proveedores de servicios informáticos<br>(iv) Corredor de seguros con quien se gestiona la contratación de la póliza de responsabilidad civil | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002. | Registro |
| Organos Colegiales. Actas de Junta de Gobierno y Asamblea de Decanos | Responsable de tratamiento | CORPME | Secretaría | dpo@corpme.es | Gestión ordinaria del CORPME y acuerdos alcanzados en sus organos de gobierno conforme a los estatutos. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de datos: Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento<br>Artículo. 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. | Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales<br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España<br>Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria. | (i) Datos identificativos (nombre, apellidos) (ii) Datos de detalles de empleo. (iii) datos de contacto profesionales | (i)registradores<br>(ii) usuarios de servicios registrales o colegiales<br>(iv) proveedores | Durante el tiempo de vigencia de los acuerdos adoptados y aún después, hasta que prescriban las responsabilidades derivados de dichos acuerdos. | Terceros, mediante la publicación en la web de la composición de la Junta de Gobierno del CORPME. | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | Actas |
| Gestión de procedimientos legales | Responsable del tratamiento | CORPME | Secretaría | dpo@corpme.es | Demandas verbales contra calificación de los Registradores<br><br>Analizar la concurrencia de interés colegial y, en su caso, prestar al colegiado audio en la interposición de recursos contencioso-administrativos contra resoluciones de la DGSJFP en materia de honorarios profesionales a intervenir en los procedimientos contencioso-administrativo en materia de impugnación de honorarios en los que el CORPME sea emplazado como interesado de acuerdo con lo dispuesto en LJCA*<br><br>Defensa de los derechos e intereses de la Colegio | Reglamento General de Protección de datos: Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y Artículo 6.1e) rotamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento<br><br>Artículo 6.1 f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por<br>el responsable del tratamiento. Derecho de defensa y de tutela judicial efectiva (art. 24 Constitución Española)<br><br>Artículo. 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria y Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario<br><br>Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad.<br><br>Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa<br><br>- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. | (i) Datos identificativos: nombre y apellido<br>(ii) Datos académicos y profesionales.<br>(iii) Datos tratados en el curso de los procedimientos judiciales.<br>(iv) Categorías especiales de datos: y relativos a condenas e infracciones penales (incidentalmente en función del procedimiento) | (i) Registradores; (ii) Terceros (iii) Trabajadores | Durante el tiempo de tramitación y aún después, hasta que finalicen las obligaciones nacidas del tratamiento. Plazos vinculados a la prescripción de acciones de responsabilidad civil o en su caso penal. | (i) Órganos judiciales.<br>(ii) Administraciones Públicas<br>(iii) Profesionales involucrados en los procedimientos judiciales | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Registradores<br>Ciudadanos<br>Trabajadores<br>Terceros |
| Asesoramiento jurídico | Responsable del tratamiento | CORPME | Secretaría | dpo@corpme.es | Asesoramiento jurídico a registradores | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 a) consentimiento | N/A | (i) Datos identificativos: nombre y apellido; (ii) Datos de contacto: correo electrónico; (iii) Datos profesionales | Registradores | Hasta oposición del interesado o durante el tiempo necesario para la tramitación y respuesta de la consulta | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | Interesado (Correo electrónico) |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Gestión de Convenios suscritos por el CORPME | Responsable del tratamiento | CORPME | Secretaría | dpo@corpme.es | Procedimiento mediante el cual se suscriben y negocian los convenios suscritos por el CORPME, mediante su aprobación en la Comisión correspondiente previa aprobación en punto de Gobierno | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato/convenio en el que el interesado es parte<br><br>Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento<br><br>Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento | Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | (i) Datos identificativos (ii) Datos de contacto | (i) Registradores; (ii) Terceros que son parte del convenio<br>(iii) Cargos institucionales | Durante el tiempo de vigencia del Convenio y aún después, hasta que finalicen las obligaciones nacidas del mismo. | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Instituciones e interesados que son parte. |
| Elaboración del cuadro de sustituciones calificatorias de registradores | Responsable del tratamiento | CORPME | Secretaría | dpo@corpme.es | Elaboración del cuadro de sustituciones calificatorias de registradores | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.<br>Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria<br><br>Real Decreto 1039/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el derecho de los interesados para instar la intervención de registrador surituto | (i) Datos identificativos (ii) Datos de contacto | (i) Registradores; (ii) Terceros | Durante el tiempo de resolución de la petición y aún después, hasta que finalicen las obligaciones nacidas del mismo. | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | Interesado |
| Consulta de estado de expedientes registrales | Encargado del tratamiento | Registradores de España | Servicio Sistemas Información | **dpo@corpme.es** | Permitir al interesado conocer el estado y evolución de expedientes registrales. | RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | Datos de carácter identificativo : nombre, apellidos, DNI/NIF<br><br>Datos identificativos del expediente registral | Titulares de bienes o derechos inscritos en los registros | En el caso de los datos de los usuarios asociados a procesos registrales, los datos se conservarán conforme a los criterios establecidos en la legislación hipotecaria y mercantil aplicable. | No se prevén cesiones | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado |
| Legitimación de la firma manuscrita del Registrador | Responsable del tratamiento | CORPME | Secretaría | dpo@corpme.es | Legitimar la firma de los Registradores que consta en las certificaciones registrales de autenticidad de documentos emitidas por estos, para lo que el CORPME coteja la firma del documento presentado por el interesado con la existente en la base de datos de Registradores, confirmando, en su caso, que la firma del Registrador resulta similar a la que consta archivada. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.<br><br>Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.<br><br>Real Decreto 1497/2011, de 24 de octubre, por el que se determinan los funcionarios y autoridades competentes para realizar la legalización única o Apostilla prevista por el Convenio XII de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Priv-ada, de 5 de octubre de 1961. | Solicitantes: nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección, correo electrónico, teléfono.<br>Registradores: nombre, apellidos, DNI, firma manuscrita / firma electrónica. | Solicitantes<br>Registradores | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.<br>Los datos se suprimen una vez emitida la legitimación y se mantiene un registro (Excel) con la fecha de recepción, fecha de pago y el nombre de la empresa a la que se factura, el registro de origen, número de factura, método y fecha de entrega. | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | (i) Interesado |
| Gestión de agenda de contactos | Responsable del tratamiento | CORPME | Relaciones Institucionales | dpo@corpme.es | Gestión de las agendas de las Vocales y contactos institucionales | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 a) consentimiento, artículo 6.1 f) interés legítimo | N/A | (i) Datos identificativos: nombre y apellido. DNI; (ii) Datos de contacto: teléfono | (i) Contactos institucionales | Hasta oposición del interesado | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i) Outlook; (ii) Tarjetas; (iii) Internet; (iv) Interesado |
| Asesoramiento fiscal interno/externo | Responsable del tratamiento | CORPME | Servicio Coordinación Oficinas Liquidadoras e Innovación | dpo@corpme.es | Asesoramiento fiscal a registradores y al propio colegio en cuanto a sus obligaciones fiscales | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 a) consentimiento | N/A | (i) Datos de contacto; (ii)Datos económicos, financieros y de seguros; datos fiscales | (i) Registradores | Se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación y respuesta de la consulta. | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Interesado, CORPME |
| Asesoramiento y tramitación de convenios en relación a la actividad desarrollada por los registradores en cuanto a tributos relativos a los Oficinas Liquidadora | Responsable del tratamiento y Encargado del tratamiento | CORPME y Registradores de España / Comunidades Autónomas con las que se disponga de convenio suscrito | Servicio Coordinación Oficinas Liquidadoras e Innovación | dpo@corpme.es | Gestión/tramitación de convenios<br><br>Resolución de consultas planteadas tanto por registradores como por Comunidades Autónomas en cuanto a la gestión de los registradores de las oficinas liquidadoras en base a los convenios suscritos<br><br>Tratamiento de los datos en calidad de encargado respecto de los procesos que utilicen la aplicación colegial de gestión de tributos autonómicos como resultado de los convenios suscritos. | Reglamento General de Protección de datos.<br><br>Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.<br><br>6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato/convenio | Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.<br><br>Actividad colegial amparada en los fines establecidos en el Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España<br><br>Para la liquidación del impuestos de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y del Impuesto de Sucesiones y Donaciones:<br>- Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, que habilita a los Registros a ejercer la función de Oficina Liquidadora.<br>- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.<br>- Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.<br>-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público<br>- Normativa por la que las Comunidades Autónomas atribuyen la liquidación de los impuestos a los registradores | (i) Datos de contacto<br>(ii) Datos registrales<br>(iii) Categorías especiales de datos (grado de minusvalía).<br>(iv) Datos económicos y financieros | (i) Registradores<br>(ii) Terceros consultantes<br>(iii) Contribuyentes | Durante toda la vida útil de la asesoría prestada | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Interesado |
| Actividades de formación | Responsable y Encargado del Tratamiento del tratamiento | CORPME y Registradores de España | Servicio Coordinación Oficinas Liquidadoras e Innovación | dpo@corpme.es | Formación a empleados, registradores, personal de registros y eventualmente terceros solicitantes de la misma, a través de la plataforma corporativa de formación,<br><br>Gestión de usuarios de la plataforma de formación, responsabilidad del CORPME. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 a) consentimiento<br>Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato | N/A | (i) Datos profesionales<br>(ii) Datos identificativos | (i) empleados, (ii) registradores, (iii) personal de registros (iv) terceros | En los supuestos en los que la formación se basa en el consentimiento, hasta oposición del interesado.<br><br>Durante la vigencia de la relación con el interesado y aún después hasta que se extingan las responsabilidades nacidas del tratamiento<br>En el caso de la formación de RRHH, 5 años | Registradores en el caso de la formación de registros.<br><br>Registradores en el caso de la formación de registros.<br>(FUNDAE) a entidades externas a las que se encomienda la gestión de formación, en caso de que fuera necesaria para su formación, al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | Interesado |
| Elaboración de la revista Fiscal del CORPME y gestión de las suscripciones a la misma | Responsable del del tratamiento | CORPME | Servicio Coordinación Oficinas Liquidadoras e Innovación | dpo@corpme.es | Elaboración de las publicaciones de la revista (relación con los autores) y gestionar el envío de la misma a los suscriptores | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 a) consentimiento<br>Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato | N/A | (i) Datos identificativos: nombre y apellidos, correo electrónico; (ii) Datos académicos y profesionales: titulación; (iii) Datos económicos, financieros y de seguros: cuenta corriente | (i) Suscriptores<br>(ii) Proveedores<br>(iii) Empleados | Durante la vigencia de la relación con el interesado y aún después hasta que se extingan las responsabilidades nacidas del tratamiento | Bancos | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónicas. | Interesado |
| Asesoramiento y tramitación de convenios en relación a la actividad desarrollada por los registradores en cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana. | Responsable del tratamiento y Encargado del tratamiento | CORPME y Registradores de España / Ayuntamientos de España con convenios suscritos al efecto | Servicio Coordinación Oficinas Liquidadoras e Innovación | dpo@corpme.es | Tramitación de convenios con los Ayuntamientos correspondientes.<br><br>Asesoramiento (consultas) en relación con el impuesto de plusvalías<br><br>Tratamiento de los datos en calidad de encargado respecto de los procesos que utilicen los sistemas colegiales de gestión de tributos locales como resultado de los convenios suscritos. | Reglamento General de Protección de datos.<br><br>Artículo 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.<br><br>Artículo 6.1 a) consentimiento<br><br>6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato/convenio | Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.<br><br>Actividad colegial amparada en los fines establecidos en el Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España<br><br>Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. | (i) Datos identificativos<br>(ii) Datos registrales<br>(iii) Datos económicos, financieros y de seguros: valores. | (i) Registradores (ii) terceros consultantes<br>(iii) Intervinientes en operaciones económicas | Durante la vigencia de la relación con el interesado y aún después hasta que se extingan las responsabilidades nacidas del tratamiento | (i) En su caso, proveedores de servicios informáticos | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Registros de la propiedad |
| Servicio notificaciones urbanísticas | Responsable y Encargado de tratamiento | CORPME y Registradores de España | Secretaría | dpo@corpme.es | Establecer un cauce para la notificación de operaciones urbanísticas a cada comunidad autónoma por parte de los sujetos obligados en base a las operaciones registrales realizadas.<br><br>Gestión de usuarios del portal de notificaciones urbanísticas<br><br>Gestión de convenios suscritos al respecto | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.<br><br>6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución del convenio | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.<br><br>Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | (i) Datos identificativos de titulares, personas afectadas por la inscripción | (i) Propietarios y afectados del bien inmueble<br>(ii) Usuarios del portal | Durante la vigencia de la relación con el interesado y aún después hasta que se extingan las responsabilidades nacidas del tratamiento | Comunidades Autónomas | Los previstos en la legislación en base a la obligación legal que determina el servicio | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Registros Servicios web Andalucía y Valencia |
| Legal Identity Identifier (LEI) | Responsables del tratamiento | CORPME | Relaciones Internacionales | dpo@corpme.es | Emisión, renovación y modificaciones de los identificadores LEI | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato | N/A | (i) Datos de contacto y de representación | (i) Representantes entidades | Durante la vigencia de la relación con el interesado y aún después hasta que se extingan las responsabilidades nacidas del tratamiento | Registradores Mercantiles | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | Interesado |
| Centro de Estudios Registrales | Responsable del tratamiento | CORPME | Servicio de Estudios | dpo@corpme.es | Asesoramiento a consultas de los Registradores en materias sujetas a calificación. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | (i) Datos identificativos: Nombre y apellidos; (ii) Datos de contacto: correo electrónico, teléfono | (i) Registradores; (ii) Terceros | Durante el tiempo de tramitación y aún después, hasta que finalicen las obligaciones nacidas del tratamiento. | Registradores | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | registradores |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio de Atención a los Consumidores: Queja, reclamaciones, consultas | Responsable del tratamiento. | CORPME | Servicio Coordinación Medio Ambiente, Consumidores y Usuarios | dpo@corpme.es | Orientar en materia registral a los consumidores que se dirigen al CORPME en relación a consultas sobre el procedimiento registral, tramitación y gestión de queja interpuestas por consumidores. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.<br>6.1 f) Interés legítimo. | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria. (artículo 238 LH).<br>Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.<br>Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.<br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. | (i) Datos identificativos: nombre, apellidos, Voz (ii) Datos de contacto: Dirección postal completa, Email, Teléfono, Teléfono móvil (iii) Datos económicos, financieros y de seguros: cuenta bancaria (en el caso de servicios de pago). | (i) Usuarios de servicios registrales. (ii) Consumidores. (iii)Notarios. (iv) Autoridades Públicas. | 4 años. En el caso de uso de los servicios de atención telefónica los datos se conservarán 1 mes, pudiendo conservarse durante un periodo de tiempo superior para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y solo por el plazo de prescripción de las mismas | Registradores. No serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la prestación de los servicios solicitados, el usuario hubiera aceptado expresamente su comunicación o para el cumplimiento de una obligación legal o la defensa de intereses del Colegio de Registradores o Juzgados y Tribunales. | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i) Interesado; (ii) Consumo; (iii) Juzgados; (iv) Empresa (v) Otros AAPP |
| Revista crítica | Responsable del tratamiento | CORPME | Servicio de Estudios | dpo@corpme.es | Gestión de las suscripciones a los contenidos de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario. Entre los tratamientos de datos vinculados a dicha finalidad principal, se encuentran:<br>Alta de usuario en los Servicios, así como el envío de las comunicaciones referentes a los mismos<br>- Facturación, en su caso.<br>- En su caso, uso de los servicios de Atención al Cliente vinculados a la suscripción. | Reglamento General de Protección de datos.<br>Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato | N/A | (i) Datos identificativos; (ii) Datos económicos, financieros : facturacion, Limitada información de la tajeta bancaria | (i) Suscriptores revista | Durante la vigencia de la relación con el interesado y aún después hasta que se extingan las responsabilidades nacidas del tratamiento | (i) En su caso, proveedores de servicios informáticos | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | (i) Registradores; (ii) Correo electrónico<br>(iii) Suscriptores<br>(iv) Libreria |
| Colaboradores revista crítica | Responsable del tratamiento | CORPME | Servicio de Estudios | dpo@corpme.es | Colaboración en la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario.<br>Alta de usuario en los Servicios, así como el envío de las comunicaciones referentes a los mismos | Reglamento General de Protección de datos.<br>Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato | N/A | (i) Datos identificativos; (ii) Datos de contacto; (iii) Datos económicos, financieros y de seguros: cuenta bancaria | (i) Colaboradores | (i) 4 años para los datos de naturaleza económica-contable de suscriptores y colaboradores remunerados.<br>(ii) 15 años para los datos relativos a los derechos de explotación de la obra de los colaboradores. | (i) En su caso, proveedores de servicios informáticos | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Interesado (colaborador) |
| Colegiación y pago de cuotas | Responsable del tratamiento | CORPME | Tesorería | dpo@corpme.es | Gestión de los datos de los colegiados para el cumplimiento de las funciones jurídico públicas atribuidas legalmente en relación con el ejercicio profesional del registrador.<br><br>Gestión de colegiados y cobro de las cuotas, tanto a registradores cuya colegiación es obligatoria como aquellos cuya colegiación es voluntaria: incluyendo la remisión de las correspondientes notificaciones de reclamación de cuotas pendientes y la adopción de medidas en caso de ausencia de liquidación. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.<br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España<br><br>Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria. | (i) Datos identificativos: nombre, DNI, (ii) Datos de características personales: fecha de nacimiento<br>cuenta bancaria, Jubilación (iii) Datos económicos, financieros y de seguros: cuenta bancaria | (i) Registradores en activo<br>(ii) Registradores en excedencia y jubilados | 5 años<br>Pago de pensiones y jubilaciones mientras duren las obligaciones correspondientes. | (i) Bancos<br><br>(ii) DGSJFP<br><br>(iii) Aquellos conforme a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.<br><br>(iv) AEAT<br><br>(v) En su caso, proveedores de servicios informáticos | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Secretaría |
| Servicio de protección de datos | Responsable del tratamiento | CORPME | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Cumplimiento de las funciones encomendadas por el RGPD al delegado de protección de datos.<br><br>Atención de derechos a los ciudadanos | Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Reglamento General de Protección de Datos.<br>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales | (i) Identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, firma, firma electrónica<br>(ii) Contacto: dirección, teléfono, correo electrónico | (i) trabajadores<br>(ii) ciudadanos | Hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento | AEPD, en su caso | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | Ciudadanos<br>usuarios colegiales |
| Gestión financiera: cobro por prestación de servicios y pagos a proveedores. Obligaciones contables | Responsable del tratamiento | CORPME | Tesorería | dpo@corpme.es | Cobro de los servicios prestados por CORPME<br><br>Pagos a proveedores por servicios prestados<br><br>Gestión contable. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Artículo 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria | (i) Datos identificativos: nombre, DNI; (ii) Datos económicos, financieros y de seguros: cuenta bancaria | (i) Clientes<br>(ii) Proveedores | 5 años | AEAT | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Explotación<br>Contrato |
| Pago de nóminas | Responsable de tratamiento. | CORPME | Tesorería | dpo@corpme.es | Pago de las nóminas | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. | N/A | (i) Datos identificativos: nombre, DNI; (ii) Datos económicos, financieros y de seguros: cuenta bancaria, nómina | (i) Empleados | Durante el tiempo de vigencia de las obligaciones contractuales. | Bancos | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | Recursos Humanos |
| Servicio de alerta al titular registral | Responsable y Encargado del tratamiento | CORPME como responsable de los datos de los usuarios y encargado de los Registros | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Proporcionar al titular de la finca o derecho inscrito información, mediante comunicación vía SMS o correo electrónico, de cualquier presentación o despacho de documentos que puedan afectar a la finca o derecho del que sea titular el interesado. | RGPD: 6.1.b) tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales | No aplica. | Datos de carácter identificativo: correo electrónico, teléfono móvil | Titulares de bienes o derechos inscritos en los registros. | Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual con el usuario y como máximo, durante el plazo de prescripción de las acciones legales correspondientes, salvo que el interesado autorice su tratamiento por un plazo superio | Registradores<br>Otros destinatarios por obligación legal, en su caso | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | El propio interesado |
| Atención al usuario de servicios telemáticos registrales | Responsable del tratamiento | CORPME | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Asistencia y soporte a las consultas planteadas por usuarios externos sobre los servicios telemáticos puestos a disposición por el CORPME. | RGPD: 6.1.a) consentimiento del interesado<br><br>RGPD: 6.1.b) tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales<br><br>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento<br><br>RGPD: 6.1.f) interés legítimo para la grabación de llamadas, consistente en la mejora de la calidad de los servicios de atención a los usuarios y a los consumidores, en perjuicio de que las grabaciones realizadas puedan ser utilizadas como prueba en el caso de reclamaciones en defensa de los derechos del CORPME. Respecto al Chatbot, interés legítimo en la mejora de las configuraciones del bot necesarias para un adecuado funcionamiento y la mejora del mismo, así como para la generación de estadísticas que permita al CORPME conocer el uso del servicio. | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.<br><br>Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | Datos de carácter identificativo : nombre, apellidos, dirección IP; cookies generadas en registro on line, dirección postal completa, email, teléfono, teléfono móvil, voz, credenciales de acceso a los servicios, datos de perfil, conversación con el Chatbot, geolocalización en el uso de la app móvil registral.<br><br>Características personales : perfil del usuario<br><br>Datos económicos, financieros y de seguro : cuenta bancaria (en el caso de servicios de pago)<br><br>Datos contenidos en los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles consultados a efectos de prestar el servicio, entre los que se pueden incluir datos de carácter identificativo y de contacto, datos económicos financieros y de seguros, intereses legítimos alegados, datos relativos a la comisión de infracciones penales y/o administrativas, académicos y profesionales, de características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo, transacciones de bienes y servicios, categoría especial de datos vinculados a la limitación respecto de la capacidad de disponer, capacidad (representación y poderes). | Usuarios de servicios registrales | En el caso de uso de los servicios de atención telefónica y la llamada sea grabada, los datos se conservarán 1 mes, pudiendo conservarse durante un periodo de tiempo superior para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y solo por el plazo de prescripción de las mismas.<br><br>En el caso del uso del chatbot, los datos de dirección IP y perfil se conservarán únicamente mientras dure la conversación. La propia conversación se mantendrá durante un plazo máximo de 1 mes a efectos de mejorar la calidad del servicio y la generación de estadísticas y posteriormente se mantendrán bloqueadas durante un periodo de 1 año para atender posibles reclamaciones. | Registradores<br>Otros destinatarios por obligación legal, en su caso | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado. |
| Servicio de presentación telemática de documentos en los Registros de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles. | Responsable y Encargado del tratamiento | CORPME Responsable del servicio de intermediación y Encargado de los Registradores de España como responsables del servicio público registral | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Contratación telemática de los servicios puestos a disposición por el CORPME para la presentación telemática de documentos privados, judiciales y administrativos ante los Registros de la Propiedad y de Bienes Muebles y de Libros, Depósitos de Cuentas y documentos privados, judiciales y administrativos ante los Registros Mercantiles. | RGPD: 6.1.b) tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales<br><br>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.<br><br>Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | Datos especialmente protegidos : relativa a la comisión de infracciones penales y/o administrativas, en su caso, datos de salid vinculados a la limitación respecto de la capacidad de disponer<br><br>Datos de carácter identificativo : nombre, apellidos, DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente, firma/sello, firma electrónica, número de finca, dirección, teléfono, teléfono móvil, correo electrónico, titularidad real, dirección IP; cookies generadas en registro on line, credenciales de acceso a los servicios<br><br>Características personales : fecha de nacimiento, país, país de residencia, perfil del usuario.<br><br>Circunstancias sociales<br>Datos académicos y profesionales<br>Detalles del empleo<br><br>Información comercial: transacciones de bienes y servicios.<br><br>Datos económicos, financieros y de seguro : datos de facturación, forma de pago, número de finca, propiedades, cargas y embargos, participación en la sociedad directa e indirecta, tipo de titular real, cuenta bancaria<br><br>Transacciones de bienes y servicios<br><br>capacidad de representación y poderes, Datos contenidos en los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles consultados a efectos de prestar el servicio, datos de ubicación: geolocalización en el uso de la app móvil registral | Clientes o usuarios de servicios interactivos del CORPME<br><br>Usuarios de servicios registrales<br><br>Notarios, Autoridades Públicas | Los datos de los usuarios serán conservados 7 años a efectos de cubrir las posibles responsabilidades derivadas del servicio prestado.<br><br>En el caso de los usuarios registrados, el tratamiento de los datos se mantendrá hasta la solicitud de la baja de la cuenta creada.<br><br>En el caso de los datos de los usuarios asociados a procesos registrales, los datos se conservarán conforme a los criterios establecidos en la legislación hipotecaria y mercantil aplicable.<br><br>En el caso del uso y descarga de la app móvil, los datos se conservarán durante un mes. | Registradores<br><br>Órganos judiciales<br><br>AEAT<br><br>Bancos, usuarios de los portales registrales en base a la legislación registral. | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado |
| Servicios telemáticos registrales de publicidad de bienes, derechos o sociedades inscritos en los Registros de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles. | Responsable y Encargado del tratamiento | CORPME Responsable del servicio de intermediación y Encargado de los Registradores de España como responsables del servicio público registral | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | (i) Contratación telemática de los servicios de publicidad registral puestos a disposición por el CORPME para la solicitud de información registral ante los Registros de la Propiedad, Mercantiles y Bienes muebles: notas simples, atención de cuentas anuales, consulta de sociedades con cuentas depositadas, etc<br><br>(ii) Contratación de servicios de publicidad registral para hotelero para la solicitud de información registral ante los Registros de la Propiedad. | RGPD: 6.1.b) tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales<br><br>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.<br><br>Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | Datos de carácter identificativo : nombre, apellidos, DNI/NIF, Pasaporte o documento equivalente, firma, firma electrónica, dirección, teléfono, teléfono móvil, correo electrónico, titularidad real, datos de facturación, dirección IP; cookies generadas en registro on line, credenciales de acceso a los servicios<br><br>Características personales : fecha de nacimiento, nacionalidad, País, País de residencia, perfil del usuario.<br><br>Detalles de empleo: condición de hotelero o empleado de hotelo.<br><br>Datos económicos, financieros y de seguro : datos de facturación, número de finca, propiedades, cargas y embargos, participación de la sociedad, directa e indirecta, tipo de titular real, Representación y poderes, cuenta bancaria, Limitada información de la tajeta bancaria en el caso de los servicios de pago<br><br>Interés legítimo alegado. Datos contenidos en los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles consultados a efectos de prestar el servicio, datos de ubicación: geolocalización en el uso de la app móvil registral | Clientes o usuarios de servicios interactivos del CORPME<br><br>Usuarios de servicios registrales<br><br>Notarios, Autoridades Públicas | Los datos de los usuarios serán conservados 7 años a efectos de cubrir las posibles responsabilidades derivadas del servicio prestado.<br><br>En el caso de los usuarios registrados, el tratamiento de los datos se mantendrá hasta la solicitud de la baja de la cuenta creada.<br><br>En el caso de los datos de los usuarios asociados a procesos registrales, los datos se conservarán conforme a los criterios establecidos en la legislación hipotecaria y mercantil aplicable.<br><br>En el caso del uso y descarga de la app móvil, los datos se conservarán durante un mes. | Registradores<br><br>Órganos judiciales<br><br>AEAT<br><br>Bancos, usuarios de los portales registrales en base a la legislación registral. | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado |
| Tablón privado de anuncios | Responsable y Encargado del tratamiento | Registradores de Bienes Muebles de España<br><br>CORPME Encargado del tratamiento de los registradores y Responsable del acceso del usuario identificado a las publicaciones para las que está autorizado | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Registradores como responsables del tratamiento: Permitir el acceso a las personas autorizadas al contenido de los contratos publicados por los Registradores de Bienes Muebles.<br><br>CORPME como responsable del tratamiento: trata los datos de identificación para determinar las publicaciones a mostrar tras acceder al servicio | RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento | Ley 28/1998, de 13 de julio, de venta a Plazos de Bienes Muebles<br><br>Orden de 19 de julio de 1999 por la que se aprueba la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles.<br><br>Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | (i) Datos de carácter identificativo<br><br>(ii) Circunstancia sociales<br><br>(iii) Datos económicos, financieros y de seguro<br>Transacciones de bienes y servicios | (i) Usuarios de servicios registrales<br><br>(ii) Titulares de bienes o derechos inscritos en los registros | Publicación durante 30 días y posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recataron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.<br><br>Respecto de los datos de identificación para el acceso a los servicios, serán conservados durante la vigencia de la sesión y aún después, para salvaguardar las responsabilidades nacidas del tratamiento. | Interesado que solicita el acceso | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i) Registros de Bienes Muebles<br><br>(ii) El propio interesado al acceder al servicio con certificado |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio de identificación y autenticación en sede | Responsable del Tratamiento | CORPME | Servicio Sistemas Información | **dpo@corpme.es** | Identificar y autenticar al interesado en el uso de los servicios telemáticos ofrecidos bien por el CORPME o por el conjunto de los Registros. | RGPD. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales.<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | Datos de carácter identificativo : nombre y apellidos, NIF | Clientes o usuarios de servicios interactivos del CORPME<br><br>Usuarios de servicios registrales | Los datos de los usuarios serán conservados 7 años a efectos de cubrir las posibles responsabilidades derivadas del servicio prestado. | Registradores<br><br>DGSJFP, a los efectos de comunicar información de identificación y autenticación de servicios bajo la responsabilidad de la DGSJFP prestados por el CORPME.<br><br>Órganos judiciales<br><br>Fuerzas y Cuerpos de Seguridad | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado |
| Servicios colegiales centrales y atención a registradores usuarios de los mismos | Responsable y Encargado del tratamiento | CORPME Responsable y Encargado de los Registradores de España | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Asistencia y soporte a los registradores usuarios de los servicios centrales. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Artículo 6.1.e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos; contenidos al responsable del tratamiento<br>Artículo 6.1.f) interés legítimo<br>Artículo 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.<br><br>Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | (i) Datos identificativos: nombre, apellidos DNI, credenciales (ii) Datos de contacto: teléfono, correo electrónico (iii) voz (iv) credenciales de acceso a los sistemas | (i) Registradores<br>(ii) Empleados de registros<br>(iii) Empleados colegio<br>(iv) Datos de proveedores | Durante el tiempo que dure la relación colegial y aun después, hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento | En su caso, proveedores de servicios informáticos | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Interesado(i) intranet (ii) Correo electrónico (iii) Aplicaciones corporativas |
| Gestión de la contratación de proveedores CCR (central de compras colegio de registradores) | Responsable del Tratamiento | CORPME | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Gestión de soluciones de contratación de proveedores por el Registros basadas en sus prestaciones.<br><br>Gestión de las ofertas económicas | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; | N/A | (i) Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI; (ii) Datos de contacto; (iii) Datos profesionales: cargo<br>(iv) credenciales de acceso | (i) Proveedores y Empleados del proveedor | 8 años | Registradores | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Interesado<br>Proveedor |
| Gestión de la contabilidad del SSI | Responsable del Tratamiento | CORPME | Tesorería | dpo@corpme.es | Gestión contable | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria | (i) Datos identificativos: nombre y apellidos, (ii) Datos de contacto, teléfono o mail; (iii) Datos profesionales: cargo | (ii) Proveedores | Durante el tiempo de vigencia de las obligaciones correspondientes. | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Documentos contables |
| Servicio de firma electrónica del CORPME (FE) | Responsable del Tratamiento | CORPME | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Servicio de firma electrónica.<br><br>Atención a usuarios relativa a dicho servicio y comunicaciones con los mismos | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.<br><br>Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social | (i) Datos identificativos: nombre, apellidos, Copia DNI/NIF, clave pública del certificado, teléfono, (ii) Cargo o puesto, (iii) Datos de representación | (i) Suscriptores (ii) Registradores (iii) Empleados de los Registros. | 15 años, desde la finalización de la prestación del servicio. | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad descritas en el cuerpo normativo del servicio de prestación de firma electrónica, basado en los requerimientos definidos en las normas ETSI. De manera complementaria, le aplicará el cuerpo normativo de seguridad del CORPME y la política de seguridad general. | Registros,<br>El propio interesado |
| Selección de personal propio (RRHH) | Responsable del Tratamiento | CORPME | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Selección de personal propio | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;<br><br>Artículo 6.1 a) consentimiento | N/A | (i) Datos identificativos; (ii) Datos de contacto; (iii) Datos académicos y profesionales<br>(iv) características personales<br>(v) detalles de empleo<br>(vi) Categorías especiales de datos: grado de minusvalía, en relación a los CV recibidos. | (i) Candidatos | Hasta oposición por parte del interesado | (i) Empresas de selección de personal, en su caso. | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Interesado (candidato)<br>Empresa de Selección |
| Contratación de empleados | Responsable del Tratamiento | CORPME | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Contratación de empleados y sus beneficios sociales | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte | N/A | (i) Datos identificativos; (ii) Datos de contacto; (iii) Datos académicos y profesionales; (iv) Datos económicos, financieros y de seguros; cuenta bancaria, tarjeta Seguridad Social | (i) Empleados | Durante el tiempo que dure la relación con el empleado y aun después, hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento | (i) Seguridad Social; (ii) AEAT; (iii) Terceras entidades (iv) Edenred | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Interesado (empleado |
| Gestión de Recursos Humanos | Responsable del Tratamiento | CORPME | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Desarrollo y cumplimiento de la relación laboral y obligaciones derivadas de la misma.<br><br>Control horario y de presencia al centro de trabajo<br><br>Gestión de los procesos en el ámbito del protocolo de resolución de conflictos y acoso | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte<br>Artículo 6.1 .c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.<br><br>Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la<br>Ley<br>General de la Seguridad Social.<br>Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.<br><br>Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales<br><br>Real Decreto-Ley 8/2019 | (i) Datos identificativos: credenciales, (ii) Datos de contacto; (iii) Datos de detalles de empleo; (iv) resultados de aptitud (v) partes medicos (vi) datos relativos a víctimas de acoso en el trabajo.<br>(vii) Datos relativos a características personales: estado civil, fecha de nacimiento.<br>(viii) Datos relativos a las circunstancias sociales: situación familiar. | (i) Empleados | Durante el tiempo que dure la relación con el empleado y aun después, hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento | (i) AEAT, (ii) Seguridad Social; (iii) Mutuas de Prevención de riesgos (iv) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Autoridades Judiciales en el caso de ser necesario en el marco del protocolo de acoso (v) Comité de Empresa (vi) Servicio Ajeno de prevención de riesgos laborales. | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i ) Interesado (empleado)<br>(ii) Mutua<br>(iii) En el caso de protocolo de resolución de conflictos y acoso, la información puede ser proporcionada por la presunta víctima, un tercero conocedor de los hechos o por la empresa |
| Convenio Museo del Prado | Responsable del Tratamiento | CORPME | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Gestionar la adscripción voluntaria al convenio suscrito entre el CORPME y el Museo del Prado, incluyendo los trámites para la emisión del carnet personalizado que permita el acceso al Museo | Reglamento General de Protección de datos.<br>Artículo 6.1 a) consentimiento | N/A | (i) Datos identificativos (Nombre apellidos y NIF) (ii) Datos de contacto. (correo electrónico) | (i) Empleados<br>(ii) registradores<br>(iii) terceros beneficiarios | Hasta oposición por parte del interesado | Museo del Prado | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Propio interesado |
| Videovigilancia | Responsable del Tratamiento | CORPME | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Vigilancia de los centros de trabajo para preservar la seguridad en las instalaciones | Reglamento General de Protección de datos.<br>Artículo 6.1 e) interés público | Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. | (i) Imagen | (i) Empleados; (ii) Visitantes (iii) registradores | Regla general 15 días. Podrán ser conservados máximo un mes. Posteriormente serán suprimidos, salvo cuando hubieran de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. | Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica | Cámara de videovigilancia |
| Control de acceso a instalaciones internas (CPD) | Responsable del Tratamiento | CORPME | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Control de acceso a las instalaciones internas del CPD una vez accedido al centro de trabajo | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte | N/A | (i) Datos identificativos: nombre, apellidos, nº de empleado / DNI | (i) Empleados (ii)Proveedores | Regla general 2 años, pudiendo ser conservados durante la vigencia de las responsabilidades nacidas del tratamiento. | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Interesado |
| Registro de entradas y salidas | Responsable del Tratamiento | CORPME | Secretaría | dpo@corpme.es | Gestión del registro de entradas y salidas de documentos del Colegio | Reglamento General de Protección de datos. 6.1.c) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | (i) Datos identificativos | (i) Ciudadanos<br>(ii) Registradores | Durante el tiempo de tramitación. Posteriormente durante el tiempo que dure la responsabilidad nacida del tratamiento específico. | Órganos administrativos a los que se dirija la solicitud de acuerdo con la Ley 39/2015. | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado |
| Control de acceso visitas | Responsable del Tratamiento | CORPME | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Control de acceso a las instalaciones | Reglamento General de Protección de datos.<br>Artículo 6.1 f) interés legítimo | N/A | (i) Datos identificativos<br>(ii) Datos profesionales | (i) Visitantes | 30 días. | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Interesado (visita) |
| Servicio de cita previa (CORPME/Decanatos y OOLL) | Responsable del Tratamiento | CORPME | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Tramitar y gestionar mediante notificaciones, a través de sus datos de contacto, la cita previa que solicita ante el CORPME, Decanatos del Colegio de Registradores u Oficinas Liquidadoras de los distintos Comunidades Autónomas | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 a) consentimiento. | N/A | (i) Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico,) | (i) Usuarios del sistema de citas | Una vez se gestione adecuadamente la cita sus datos de carácter personal serán suprimidos. | (i) Oficinas Liquidadoras, cuando se solicita cita ante las mismas. ,<br>(ii)Proveedores de servicios, en su caso. | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio Geoportal | Responsable del Tratamiento | Colegio de Registradores | Servicio Coordinación Bases Gráficas Registrales | dpo@corpme.es | Ofrecer a ciudadanos y Administraciones un servicio para la consulta de información gráfica georeferenciada, tanto registral como catastral, que posteriormente puede ser contratada con otros servicios de mapas. Incluye el tratamiento del servicio de alertas geográficas, y su publicación, emitidas por parte de los registros de la propiedad (presentaciones, inscripciones y alertas BGR). | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público | Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo<br><br>Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria<br><br>Real Decreto 190/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.<br><br>Resolución de 2 de mayo de 2014 de la DGRN sobre homologación de la aplicación gráfica registral. | (i) Datos identificativos: referencia catastral, Codigo Registral Único | (i) Ciudadanos con derechos inscritos en los registros de la propiedad y propietarios de inmuebles catastrales | Los datos registrales se mantendrán durante todo el tiempo en el que el CORPME ofrezca(n) el servicio en base a la Ley 13/2015.<br><br>Los datos catastrales se conservarán durante el tiempo que dure la sesión. | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i) Registros de la Propiedad<br>(ii) Catastro<br>(iii) Usuario del servicio |
| Resoluciones de auditores | Responsable del Tratamiento | Colegio de Registradores | Servicio Coordinación Registros Mercantiles | dpo@corpme.es | Publicación de resoluciones de auditores dictadas por la Dirección General Seguridad Jurídica y Fe Pública en la Intranet corporativa, para que puedan disponer de ellas los Registradores. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.<br>Real Decreto 453/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. | (i) Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos.<br>(ii) Datos económicos, financieros y de seguro: Bienes Patrimoniales | Socios y Administradores de sociedades | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos | (i) Registradores | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. |
| Generación de bases de datos y estadística posteriores. | Responsable del Tratamiento | Colegio de Registradores | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Utilización de datos obrantes en las bases de datos de los Registros para la generación de información estadística propia (datos agregados) y suministro de la misma a instituciones. | RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales<br>Artículo 4.2.10 del Real Decreto 453/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. | (i) Datos identificativos: CIRU, Referencia catastral. | Propietarios de bienes inscritos. | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | (i) Instituto Nacional de Estadística, en base al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Colegio de Registradores<br>(ii) Banco de España, en base al convenio entre el Banco de España y el Colegio de Registradores d<br>(iii) Administración Pública y Ayuntamientos con funciones tributarias y con las que se ha firmado un convenio. | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Registros de la Propiedad |
| Generación de estadísticas concursales | Responsable del Tratamiento | Colegio de Registradores | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Elaboración y publicación de la estadística del procedimiento concursal. | Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.<br>Real Decreto 1110/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2021-2024. | (i) Datos identificativos: NIF, Nombre y apellidos. | Personas físicas incursas en procedimiento pre concursales y concursales (publicados en el RPC). | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | No se prevén. Los datos publicados no incluyen datos personales. | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i) Registro Público Concursal.<br>(ii) Registros Mercantiles. |
| Procesos sindicales/electorales en el marco del Comité de empresa del CORPME | Responsable del Tratamiento | Colegio de Registradores | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Elaboración, gestión y publicación de la conformación de la Mesa Electoral, listas de candidaturas y censo laboral. Gestión del proceso de votación y sus resultados. | RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento | Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. | (i) Empleados: Nombre y Apellidos, DNI, Fecha de alta en la empresa.<br>(ii) Candidatos: Afiliación sindical de las personas que se presentan en una lista. | Trabajadores | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Comunicación a todos los empleados en el tablón de anuncios de la empresa. | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado. |
| Gestión y pago de pensiones y jubilaciones | Responsable del Tratamiento | Colegio de Registradores | Tesorería | dpo@corpme.es | Gestión de altas, bajas y pagos a beneficiarios de la mutualidad. | RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.<br>Orden de 20 de enero de 1994 sobre el servicio de previsión mutualista del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. | (i) Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, DNI y Dirección.<br>(ii) Datos relativos a las características personales: (ii)Estado de familia, fecha de nacimiento y sexo.<br>(iv) Datos económicos, financieros y de seguros: jubilación | Registradores jubilados, Empleados de Registros jubilados, Cónyuges de Registradores o empleados de Registros | 5 años | No se realizan comunicaciones de datos. | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado o sus familiares, en el caso de fallecidos. |
| Instalación de los Registros | Responsable del Tratamiento | CORPME | Censor/Interventor | dpo@corpme.es | Gestión del proceso de traslado de local registral.<br>Vicada de contrato de arrendamiento y de pólizas de leasing o renting por obras. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales<br>Real Decreto 453/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | (i) Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, firma, firma electrónica.<br>(ii) Datos relativos a las características personales: estado civil<br>(iii) Datos relativos a las circunstancias sociales: nota simple de propiedades.<br>(iv) Detalles de empleo: profesión.<br>(v) Datos económicos, financieros y de seguros: créditos, seguros.<br>(vi) Datos relativos a transacciones de bienes y servicios: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado. | (i) Registradores.(ii)Arrendadores. | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos | DGSJFP: se envía el informe favorable de la Junta, que únicamente incluye los datos del Registrador Titular | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Registrador, Decanato Territorial recopila la información y la envía al CORPME). |
| Tienda de libros | Responsable del Tratamiento | CORPME | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Gestión de usuarios, compras, pedidos y facturación de libros electrónicos a través de la tienda de libros. | RGPD: 6.1.b) tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales | N/A | (i) Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, correo electrónico, DNI, Dirección,<br>(ii) Datos económicos, financieros y de seguros: Limitado información de la tarjeta bancaria.<br>(iii) Datos relativos a transacciones de bienes y servicios: libros adquiridos por el afectado. | Usuarios de la tienda de libros electrónicos. | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | No se prevén. | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado |
| Gestión de Denuncias internas en el Sistema interno de información | Responsable del Tratamiento | CORPME | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Análisis e investigación de las comunicaciones recibidas, a través del canal de comunicación interno, sobre posibles acciones u omisiones, irregulares o contrarias a las disposiciones legales, normativa interna del CORPME o principios y valores de su Código. También en relación a reclamaciones sugerencias o dudas interpretativas sobre el Programa de Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional del CORPME.<br><br>En el caso de solicitar una reunión presencial para realizar la comunicación, el canal únicamente requerirá los datos necesarios para gestionar dicha reunión | En el caso de comunicaciones que se encuentren incluidas en el ámbito material de aplicación definido en el artículo 2 de la Ley 2/2023:<br>RGPD.6.1.c) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.<br>Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica aplicables a la infracción: Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y resto de normativa específica de aplicación a las infracciones normativas incluidas en el ámbito de la Ley 2/2023.<br><br>En el caso de comunicaciones relativas a acciones u omisiones que sean irregulares o contrarias a la normativa interna del CORPME o a los principios y valores establecidos en su Código, siempre que no supongan una infracción penal o administrativa grave y, versen a su queja, reclamaciones o dudas interpretativas sobre el Programa:<br>RGPD: 6.1.f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento.<br><br>En el caso de tratamientos que se realicen como consecuencia de una revelación pública en virtud del artículo 28 de la Ley 2/2023:<br>RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público | Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.<br><br>Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, introducida por el Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de Directiva en Materia de Protección de Compromisos por Pensiones con los trabajadores, Prevención del Blanqueo de Capitales y Requisitos de Entrada y Residencia de Nacionales de Países Terceros.<br><br>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,<br><br>Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales<br><br>Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal<br><br>Otra normativa específica de aplicación a las infracciones normativas incluidas en el ámbito de la Ley 2/2023. | (i) Datos especialmente protegidos<br>(ii) Datos de carácter identificativo<br>(iii) Datos relativos a posibles condenas e infracciones penales o administrativas<br>(iv) Otras categorías de datos en relación al objeto de la comunicación, entre las que pueden incluirse: categorías especiales de datos, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, información comercial, datos económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios. | (i) Empleados y directivos del Colegio de Registradores<br><br>(ii) Registradores<br><br>(iii) Empleados de los Registros y de Decanatos territoriales<br><br>(iv) Proveedores<br><br>(v) Otras Personas vinculadas al CORPME o a sus Decanatos territoriales. Personas cuya vínculo laboral con el CORPME o con sus Decanatos territoriales o autonómicos haya finalizado o aún no haya comenzado<br><br>(vi) Terceros implicados en los hechos descritos | Los datos de quien formule la comunicación, de personas empleadas y de terceras personas se conservarán en el sistema de denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. Transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubieren iniciado actuaciones de investigación, se procederá a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Dicho plazo de tres meses podrá extenderse un mes adicional en caso de especial complejidad. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada.<br><br>Respecto al tratamiento completo, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.Respecto al tratamiento completo, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, con un máximo de 10 años respecto del libro-registro.<br><br>En materia de prevención de blanqueo de capitales, los datos se conservarán 10 años respecto del tratamiento completo derivado de las denuncias admitidas a trámite que impliquen investigación interna y su resolución. | (i) Autoridad judicial, Ministerio Fiscal o autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.<br>(ii) Junta de Gobierno, Decanato, departamento de la organización o a la autoridad, entidad u organismo que se considere competente.<br>(iii) Proveedor tecnológico<br>(iv) Profesionales y/o personas expertas independientes.<br>(v) Terceras personas en la medida en que resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.<br>(vi) Personal de RRHH exclusivamente cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra una persona trabajadora.<br>(vii) El Centro Registral Antiblanqueo, cuando se trate de posibles conductas de blanqueo.<br>(viii) El Defensor o Defensora del Empleado, cuando se trate de posibles conductas de acoso.<br>(ix) El Delegado de Protección de Datos, cuando se trate de posibles vulneraciones de privacidad o protección de datos.<br>(x) Otros departamentos del CORPME competentes por razón de la materia.<br>En el caso de comunicaciones semi-anónimas, los datos identificativos del informante podrán ser comunicados al CCNII, si existiesen indicios razonables de mala fe, o los efectos de adoptar las medidas que procedieren, incluidas las de carácter sancionador. | No se prevén. | Con carácter general, se aplican las medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.<br>Principios generales de defensa de la persona informante en la Política del Sistema interno de información | Los datos personales se recaban del interesado que pone en conocimiento los hechos objeto de comunicación, pudiendo ser cualesquiera persona vinculadas al CORPME o a sus Decanatos territoriales. El CCNII solo solicitará información adicional a la necesitara al objeto de la investigación. |
| Resoluciones de la DGSJFP: visitas de inspección | Responsable del Tratamiento | CORPME | Secretaría | dpo@corpme.es | Llevar a cabo las funciones de inspección para las que el CORPME tiene competencia y a través de funciones delegadas a los Asambleas de Decanos. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria<br><br>Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario para la finalidad de los expedientes disciplinarios en los que el CORPME tiene competencia;<br><br>Real Decreto 453/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | (i)Datos identificativos | (i) Registradores | Durante el tiempo de resolución y aún después, hasta que finalicen las obligaciones nacidas del mismo. | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Interesado (Correo certificado) y en su caso Tercero... |
| Resoluciones de la DGSJFP: expedientes disciplinarios | Responsable del Tratamiento | CORPME | Secretaría | dpo@corpme.es | Resolución de los expedientes disciplinarios en los que el CORPME tiene competencia para resolver. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria;<br><br>Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario para la finalidad de los expedientes disciplinarios en los que el CORPME tiene competencia;<br><br>Real Decreto 453/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. | (i)Datos identificativos | (i) Registradores | Durante el tiempo de resolución y aún después, hasta que finalicen las obligaciones nacidas del mismo. | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | : Interesado (Correo certificado) y en su caso terceros para ambos finalidades. |
| Gestión de reuniones, actividades y viajes del Vicedecanato | Responsable del Tratamiento | CORPME | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Gestión de convocatorias y asistencia a reuniones internas (Junta de Gobierno y Asamblea de Decanos) y externas con otras organizaciones.<br>Gestión de entrevistas con medios de comunicación y participación en eventos organizados por terceros a los que son invitados miembros de la Junta de Gobierno y de la Asamblea de Decanos, incluyendo la reserva de transporte y alojamiento. | RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.<br>Real Decreto 453/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y mercantiles de España. | (i)Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico,<br>(ii)Datos relativos a las características personales: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento<br>(iii)Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.<br>(iv)Detalles de empleo: profesión, puesto de trabajo. | Personal de Junta de Gobierno y Decanos Autonómicos<br>Terceros que participan en las reuniones. | Se conservarán mientras los interesados mantengan su posición profesional. | Entidades de transporte y alojamiento.<br>Entidades organizadoras de eventos. | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado. |
| Gestión de concursos y premios otorgados por el CORPME | Responsable del Tratamiento | CORPME | Relaciones Institucionales | dpo@corpme.es | Gestionar la participación de los interesados en concursos y premios otorgados por el CORPME, en diferentes modalidades, y pago de las prestaciones económicas. | RGPD: 6.1.b) tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. | No aplica | (i)Datos identificativos: DNI, dirección, imagen, v.o.z. teléfono, nombre y apellidos, firma, firma electrónica.<br>(ii)Datos relativos a las características personales: fecha de nacimiento.<br>(iii)Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios (número de cuenta). | Participantes en concursos y premios | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos | En función del evento de entrega de premios, posible cesión a redes sociales donde el CORPME tiene presencia corporativa y difusión a través de la web colegial.<br>En su caso, a empresa de logística para reserva de alojamiento y transporte. | No se prevén, a excepción de las comunicaciones en cuanto a redes sociales que se pudieran realizar. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado o su representante legal. |
| Coordinación de visitas de Registradores a Instituciones Europeas | Responsable del Tratamiento | CORPME | Vocal UE | dpo@corpme.es | Solicitar a las Instituciones Europeas la autorización necesaria para que los Registradores que van a realizar visitas puedan superar los controles de acceso a las instalaciones. | RGPD: 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales<br>Real Decreto 453/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | (i) Datos identificativos: Nombre, Apellidos, DNI.<br>(ii) Datos relativos a las características personales: fecha de nacimiento. | Registradores de España | Se conservarán mientras los interesados mantengan su posición profesional o en tanto no soliciten su supresión | Parlamento Europeo<br>Comisión Europea | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado. |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Gestión de proyectos subvencionados por la Unión Europea | Responsable del tratamiento | CORPME | Vocal UE | dpo@corpme.es | Proporcionar a la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea los currículums de los participantes en los proyectos subvencionados por la Unión Europea que el CORPME gestiona. | RGPD: 6.1.a) consentimiento del interesado. | No aplica. | (i)Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos<br>(ii)Datos relativos a las características personales: fecha de nacimiento<br>(iii)Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegio o asociaciones profesionales.<br>(iv)Detalles de empleo: profesión, puesto de trabajo | Registradores de España | 5 años tras la finalización del proyecto subvencionado, (es el plazo en el que puede hacer auditorías) | European Land Registry Association | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado. |
| Gestión de recursos humanos oficina Bruselas | Responsable del tratamiento | CORPME | Vocal UE | dpo@corpme.es | Selección y contratación de personal. Gestión de la relación laboral de los empleados de la oficina de Bruselas del CORPME | RGPD: 6.1.b) tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.<br>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Loi du 8 avril 1965 instituant les règlements de travail<br>Loi sur contrats de travail de 3 juillet 1978<br>La loi du 7 octobre 2022 transposant partiellement la directive (UE) 2019/1152 du Parlement européen et du Conseil du 20 juin 2019 relative à des conditions de travail transparentes et prévisibles dans l'Union européenne a pour objectif d'améliorer les conditions de travail en promouvant un emploi plus transparent et plus prévisible tout en assurant la flexibilité sur le marché du travail. | (i)Datos de carácter identificativo: DNI, dirección, número de la seguridad social, teléfono, nombre y apellidos, firma.<br>(ii)Datos relativos a las características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad.<br>(iii)Datos relativos a las circunstancias sociales: situación familiar.<br>(iv.)Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegio o asociaciones profesionales.<br>(v.)Detalles de empleo: profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de la nómina e historial del trabajador.<br>(vi)Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios, datos económicos de nómina. | Candidatos.<br>Empleados. | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Seguridad Social | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado |
| Boletín Centro de Estudios | Responsable del tratamiento | CORPME | Servicio de Estudios | dpo@corpme.es | Publicación de sentencias, resoluciones, casos prácticos y comentarios a los mismos, así como artículos de interés. | RGPD: 6.1.a) consentimiento del interesado, respecto a la publicación de datos de autores de artículos, comentarios y casos prácticos.<br>RGPD: 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, respecto a la publicación de sentencias y resoluciones | Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.<br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. | (i)Datos identificativos;<br>(ii)Datos de detalles de empleo: cargos | Autores<br>Intervinientes en sentencias y resoluciones | Los datos relativos a autores se conservarán en tanto estos no retiren su consentimiento.<br>Las sentencias y resoluciones publicadas se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos | Publicación a través del portal registradores.org, a excepción de las resoluciones de auditores. | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio autor.<br>BOE, Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y BOE y otras páginas de organismos oficiales. |
| Curso preparatorio aspirantes a registradores | Responsable del tratamiento | CORPME | Relaciones Institucionales | dpo@corpme.es | Gestionar la participación de aspirantes a registradores en el curso preparatorio incluyendo, en su caso, la reserva de alojamiento, el envío de información relativa al propio curso y sobre actividades de la promoción de aspirantes.<br><br>Realización de videos, entrevistas, fotografías, grabaciones y otro material audiovisual para su difusión en redes sociales en las que el CORPME tiene presencia corporativa, en las páginas web del CORPME, en su blog y en su revista.<br><br>Envío de invitaciones a premios y a eventos organizados por el Colegio de Registradores. Gestión de visitas de los aspirantes a la Casa Real. | RGPD: 6.1.a) consentimiento del interesado<br>RGPD: 9.2.a) consentimiento expreso para el tratamiento de datos relativa a intolerancias alimentarias.<br>RGPD:6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento | Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario (artículos 513 y 340) | Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico.<br>Datos relativos a características personales: fecha de nacimiento.<br>Categorías especiales de datos: intolerancias alimentarias. | Aspirantes a registradores | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | (i) Los datos serán comunicados a las entidades necesarias para la gestión del alojamiento cuando este sea solicitado por el interesado.<br>(ii) Ministerio de Justicia, para la organización del acto de Jura.<br>(iii) Casa Real, en su caso. | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado. |
| Rincón Literario | Responsable del tratamiento | CORPME | Censor/Interventor | dpo@corpme.es | Difundir aportaciones creativas que los interesados deseen compartir en el espacio denominado "El Rincón Literario" de la Intranet colegial con el resto de Registradores colegiados.<br><br>Suscripción del convenio de publicación de obra. | RGPD: 6.1.b) tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. | No aplica. | Datos de carácter identificativo: DNI, nombre, apellidos, dirección, firma manuscrita / firma electrónica. | Autores de las obras. | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Acceso a las obras publicadas por parte de Registradores colegiados.<br>Los datos del Autor no serán comunicados a terceros excepto en los casos en los que sea necesario para cumplir con sus respectivas obligaciones contractuales o legales de confidentidad con la normativa vigente. | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | El propio interesado. |
| Procedimiento de arbitraje | Responsable del tratamiento | CORPME | Secretaría | dpo@corpme.es | Decidir las cuestiones que por motivo profesionales se susciten entre los colegiados y que estos le sometan a arbitraje de los órganos colegiales. El procedimiento se inicia por escrito de los interesados y el órgano competente, previa audiencia de las partes y, en su caso, mediante informes oportunos, dictará por escrito la resolución que proceda. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales<br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España<br>Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje | Datos identificativos: nombre y apellidos | Registradores | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos | No se prevén. | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Registradores |
| Servicio REPLICA | Responsable y Encargado del tratamiento | Registradores de España responsables de los datos de los que se hace copia.<br><br>CORPME responsable de los datos de usuarios y registros de actividad y encargado de los Registradores para prestar el servicio. | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Definir, implantar y operar un Sistema de copia de información del conjunto de todos los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a los Registros, respecto de mantener réplica de los datos, y al CORPME, respecto de proporcionar el servicio. | Ley 11/2023 de digitalización de los actuaciones registrales (artículo 36, de modificación del artículo 239 de la Ley Hipotecaria, aprobada por el Decreto de 8 de febrero de 1946). | (i) Datos especialmente protegidos<br>(ii) Datos de carácter identificativo<br>(iii) Características personales<br>(iv) Circunstancias sociales<br>(v) Datos académicos y profesionales<br>(vi) Detalles del empleo<br>(vii) Información comercial<br>(viii) Datos económicos, financieros y de seguro<br>(ix) Transacciones de bienes y servicios | (i) Titulares de bienes o derechos inscritos en los registros<br>(ii) Personas físicas que corren en las inscripciones o documentos de los Registros.<br>(iii) Registradores usuarios del sistema.<br>(iv) Empleados del CORPME. | Durante la vigencia de la relación con el responsable del tratamiento y aún después hasta que se extingan las responsabilidades nacidas del tratamiento. | No se prevén. | No se prevén. | Medidas de seguridad establecidas por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad para sistemas de Categoría Alta | Registros de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles |
| Gestión del Programa de Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional del CORPME | Responsable del tratamiento | CORPME | Vicedecanato | dpo@corpme.es | Gestionar las medidas anticorrupción implantadas en el CORPME:<br><br>- Proceder a la devolución de regalos, atenciones o invitaciones recibidas e informar de ello a la Vocalía de Relaciones Institucionales para su archivo.<br>- Mantener un acuse de recibo y el compromiso de los interesados de seguir el Protocolo sobre viajes.<br>- Gestionar los expedientes derivados de las comunicaciones relacionadas con situaciones de conflicto de intereses, evaluar los intereses en juego y proponer las soluciones que minimicen el riesgo para el CORPME.<br>- Aplicar las medidas de Due Diligence, elaborando un perfil que permita evaluar y hacer un seguimiento del riesgo al que se expone el CORPME al establecer relaciones con personas privadas, físicas o jurídicas y en los procesos de selección y promoción de personal. | RGPD: 6.1.f) interés legítimo en identificar y prevenir posibles conductas de riesgo por corrupción. | No Aplica. | (i) Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, firma, teléfono, correo electrónico, identificadores en redes sociales;<br>(ii) Detalles de empleo: cargo, puesto de trabajo, departamento, historial del trabajador.<br>(iii) Datos académicos y profesionales.<br>(iv) Datos relativos a las circunstancias sociales: participación en sociedades.<br>(v) Datos económicos, financieros y de seguros: ayudas y subvenciones recibidas. | (i) Directivo y Junta de Gobierno del CORPME<br>(ii) Integrantes de Comités, comisiones, representaciones, etc.<br>(iii) Empleados.<br>(iv.) Candidatos en procesos de selección.<br>(v.) Remitentes de invitaciones y viajes.<br>(vi) Representantes de proveedores y empresas colaboradoras.<br>(vii) Registradores. | Se conservarán durante la vigencia de la relación contractual con el usuario conforme a lo previsto en los términos y condiciones y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.<br>En concreto, se conservarán durante 10 años desde que se presentan los documentos oportunos. | No se prevén comunicaciones, salvo que ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal. | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad | (i) El propio interesado.<br>(ii) Fuentes públicas y bases de datos especializadas.<br>(iii) Personas de contacto de referencias comerciales |
| Cartera Virtual | Responsable del tratamiento | CORPME | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Creación y gestión de una cartera virtual, como medio de pago de los servicios registrales proporcionados a través de la Sede Electrónica del CORPME.<br>Recarga y reembolso de fondos en la cartera virtual y consulta de las operaciones realizadas y de las facturas de los pagos realizados mediante cartera virtual. | RGPD: 6.1.b) tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. | No aplica. | (i)Datos identificativos: nombre, apellidos, NIF/NIE, certificado digital.<br>(ii)Datos de contacto: teléfono móvil, correo electrónico.<br>(iii)Datos económicos, financieros y de seguros: facturas. Limitada información de la tarjeta bancaria. | (i)Clientes o usuarios de servicios interactivos del CORPME | Se conservarán durante la vigencia de la relación contractual con el usuario conforme a lo previsto en los términos y condiciones y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | No hay ninguna cesión a ningún tercero de los datos relacionados con el medio de pago de cartera virtual.<br>Los datos serán tratados por el proveedor del servicio de pasarela de pago, en calidad de encargado del tratamiento, para la recarga y reembolso de fondos. | No se prevén. | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional. | El propio interesado. |

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

| ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS | ROL DE LA UNIDAD | IDENTIFICACIÓN RESPONSABLE TRATAMIENTO | VOCALÍA ENCARGADA EN CORPME | CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN | FINALIDADES DEL TRATAMIENTO | BASE JURÍDICA | NORMA LEGITIMADORA | CATEGORÍAS DE DATOS | CATEGORÍA DE INTERESADOS | PLAZO DE CONSERVACIÓN | CESIONES DE DATOS - DESTINATARIO | TRANSFERENCIA INTERNACIONAL - DESTINATARIO | MEDIDAS DE SEGURIDAD | ORIGEN DE LOS DATOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Registro público concursal | Encargado de tratamiento y Responsable del tratamiento de la gestión de usuarios del portal | Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (DGSJFP) Responsable del Tratamiento (Paseo Jacinto Benavente, 3 28071 Madrid)<br><br>CORPME Encargado del Tratamiento de la DGSJFP<br><br>CORPME Responsable de la Gestión de los usuarios y seguridad para el acceso al portal | Servicio Sistemas Información | protecciondedatos@mjusticia.es (DGSJFP)<br><br>dpo@corpme.es (CORPME) | Servicio de información concursal. La finalidad y uso de los datos incorporados al Registro Público Concursal son los previstos en la Ley Concursal. Registro de las resoluciones procesales que se adoptan a lo largo del proceso concursal, como las que implican la apertura de negociaciones para alcanzar los acuerdos extrajudiciales y su finalización, los asientos registrales derivados de los mismos y las administradores concursales y auxiliares delegados<br><br>La finalidad de la gestión de usuarios del portal es proveer el acceso y la seguridad del entorno, incluyendo las comunicaciones con los usuarios que sean necesarias a tal efecto.<br>Operación y mantenimiento del servicio. | Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal<br><br>Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, por el que se regula el Registro Público Concursal | (i) Datos identificativos: Nombre y apellidos<br>DNI/NIF<br>Dirección<br>Correo electrónico<br>(ii) Detalles de empleo: Profesión.<br>(iii) Económicos, financieros y de seguros: Deudores.<br>(iv) Detalles de empleo: Infradtitadores, concursados culpables, nombramientos.<br>(V) credenciales de usuario<br>(vi) Datos profesionales | (i) Usuarios del portal<br>(ii) Afectados, deudores o concursados, Administradores concursales, Notarios, Registradores.<br>(iii) Administración de justicia (Jueces, Letrados y Funcionarios), (iv) Procuradores y Cámaras de comercio. | Los datos de los usuarios del portal se almacenarán hasta que se extingan las responsabilidades nacidas del tratamiento en coordinación con el responsable del tratamiento.<br><br>Los datos del Registro Público Concursal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En el de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, por el que se regula el Registro Público Concursal. | A otras Administraciones, Organismos Públicos y Terceros que lo soliciten, en los términos establecidos en la Ley 22/2003 y el Real Decreto 892/2013.<br><br>No se realizarán cesiones de datos adicionales, excepto aquellas previstas en la norma EU 2015/848 y las que se prevean en otras leyes aplicables.<br>No se realizan transferencias internacionales. | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Juzgados de lo Mercantil Registradores Mercantiles, Notarios, Cámara de comercio y Registros públicos |
| Titularidades Reales | Encargado de tratamiento y Responsable del tratamiento de la gestión de usuarios y seguridad para el acceso a los servicios. | Registradores Mercantiles de España<br><br>CORPME Encargado del tratamiento de los registradores y Responsable de la Gestión de los usuarios y seguridad para el acceso a los servicios. | Servicio Sistemas Información | dpo@corpme.es | Suministro de la información precisa sobre el titular real de las personas jurídicas a efectos del cumplimiento de la legislación vigente por parte de los registradores mercantiles.<br><br>Gestión de los usuarios y seguridad para el acceso a los servicios | Artículo 6.1e) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (registradores mercantiles)<br><br>Artículo 6. 1b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato/convenio en el que el interesado es parte. | Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.<br><br>Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo.<br><br>Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.<br><br>Real Decreto 480/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España<br><br>Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo<br><br>Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.<br><br>Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento. | (i) Datos identificativos:<br><br>Nombre y apellidos<br>DNI/NIF, filiación/edad de la sociedad;<br>Fecha de nacimiento<br>País<br>País residencia<br><br>(ii) Detalles de empleo: Titular real o socio<br><br>(iii) Económicos: participación en la sociedad directa e indirecta<br>Tipo de titular real. Designa de participaciones en la cadena de control para participaciones indirectas<br><br>(iv.) Credenciales de usuario | (i) Personas físicas que corsten en las entidades jurídicas inscritas en los Registros<br><br>(ii) usuarios de los servicios puestos a disposición por el CORPME respecto de este tratamiento | Respecto de los datos de los usuarios para el acceso a los servicios, los datos serán conservados durante la vigencia de los acuerdos suscritos y aún después, para salvaguardar las responsabilidades nacidas del tratamiento.<br><br>Respecto de los datos de titularidades reales los datos se conservarán acorde a lo establecido en la normativa del registro mercantil. | (i) Administraciones Públicas/autoridades competentes y UIF<br>(ii) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado<br>(iii) Sujetos obligados por la ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo<br>(iv) terceros con interés legítimo<br>(v.) Ministerio de Justicia para la transferencia periódica de datos | N/A | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Registradores Mercantiles |
| Servicio del Punto de Atención al Emprendedor | Encargado del tratamiento | Dirección General de Industria y de la PYME. Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Gobierno de España | Servicio Coordinación Medio Ambiente, Consumidores y Usuarios | paseelectronico@mineco.es | Asesoramiento y prestación de servicios a los emprendedores | Reglamento General de Protección de datos.<br>Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización | (i) Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI; (ii) Datos de contacto: correo electrónico, domicilio; (iii) Datos de características personales: estado civil, régimen matrimonial, datos del cónyuge; (iv) Datos económicos, financieros y de seguros: número de cuenta, facturas, seguridad social | (i) Consumidores | Durante la vigencia de la relación con el responsable del tratamiento y aún después hasta que se extingan las responsabilidades nacidas del tratamiento. | (i) CORPME; (ii) Ayuntamientos | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Interesado |
| Organización de Jornadas Fundación Colegio Jurídico Europeo | Encargado del Tratamiento | Fundación Colegio Jurídico Europeo<br>NIF: G-84540990 | Servicio de Estudios | dpo@corpme.es | Organización de jornadas | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 c) consentimiento; artículo 6.1 f) interés legítimo | N/A | (i) Datos identificativos: (ii) Datos de detalles de empleo: cargos | (i) Profesores; (ii) Magistrados | Durante la vigencia de la relación con el encargado del tratamiento y aún después hasta que se extingan las responsabilidades nacidas del tratamiento | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i) Web; (ii) Juzgados; (iii) Mail |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Gestión servicios CRE | Encargado del tratamiento | CRE<br>NIF: Q8550034I3 | Vicedecanato | dpo@icorpme.es | Gestión de la relación con CRE actuando el vicedecano como presidente | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato | N/A | i) Datos identificativos; ii) Datos económicos, financieros y de seguro: cuenta bancaria | i) Personal CRE | Durante el tiempo que dure la relación con CRE y aun despues, hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | CRE |
| Gestión aplicaciones registrales, servicios colegiales y soporte a los mismos. | Encargado del tratamiento | Registradores de España | Servicio Sistemas Información | dpo@icorpme.es | Gestión y soporte de los sistemas de información proporcionados a los Registros. | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte | Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | i) Datos identificativos<br>ii) Datos profesionales<br>iii) Datos de contacto<br>iv) Datos registrales;<br>v) Categoría especiales de datos: Firma biométrica | i) Usuarios registrales<br>ii) trabajadores | Durante el tiempo que dure la prestación y aun despues, hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Registros |
| Intermediación en el cobro de servicios registrales | Encargado del tratamiento | Registradores de España | Tesorería | dpo@icorpme.es | Gestionar el cobro delegado de aranceles en nombre de los Registradores, de los servicios de publicidad proporcionados a través de la sede electrónica y de las minutas que los Registradores emiten a la AEAT en materia de mandamientos de embargo. | Reglamento General de Protección de datos Artículo 6.1.e del RGPD.<br>El responsable del tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento<br>Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte | Archividad colegial amparada en los fines establecidos en el Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España<br><br>Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.<br><br>Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.<br><br>Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad.<br><br>Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de abril de 2000.<br><br>Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, para la transmisión de información registral de carácter censal, la mejora de las comunicaciones electrónicas y el acceso a través de internet a la información de los registros de la propiedad y mercantiles | i)Datos identificativos: nombre y apellidos; CIF/NIF: Número de expediente.<br>ii)Datos económicos, financieros y de seguro: cuenta bancaria | i) Registradores;<br>ii. Clientes del registro on-line | 4 años | AEAT | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Contrato |
| Gestión de Becas a opositores y gestión de convenios de la Fundación Registral | Encargado del tratamiento | Fundación Registral<br>NIF: G28628880 | Secretaría | dpo@icorpme.es | Gestión y en su caso concesión de becas a opositores a registradores. Gestión de los convenios de colaboración por cuenta de la Fundación | Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 a) consentimiento<br><br>Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte | N/A | i) Datos identificativos: nombre y apellido, firma electrónica o manuscrita, DNI; (ii) Datos de contacto: mail, dirección, teléfono móvil; (iii) Datos de características personales: estado civil, datos de familia (iv) Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones, historial de estudiante, (v) Datos económicos, financieros y de seguros: ingresos y rentas, (vi) Datos de salud o minusvalías. | i) Solicitantes de becas, (ii) Preparadores, (ii) Firmantes de convenios. | Durante el tiempo de solicitud de la beca, y en caso de ser concedida, durante el tiempo que subsistan las obligaciones adquiridas. En el caso de gestión de convenios, durante el tiempo de duración del mismo. | CORPME es Encargado del tratamiento | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Interesado |
| Servicio de protección de datos colegial | Encargado del tratamiento | Registradores de España adheridos al servicio | Vicedecanato | dpo@icorpme.es | Cumplimiento de las funciones encomendadas al RGPD al delegado de protección de datos.<br><br>Atención de derechos a los ciudadanos | Artículo 6.1c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.<br><br>Reglamento General de Protección de datos. Artículo 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte | Reglamento General de Protección de Datos. | Datos identificativos<br>Datos profesionales<br>Datos de contacto<br>Datos registrales, | i) Usuarios registrales<br>ii) trabajadores<br>iii) ciudadanos | Hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento | AEPD, en su caso | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Registros<br>Ciudadanos |
| Web oposiciones / reserva de itinerarios | Encargado del tratamiento y responsable del tratamiento. | Responsable del tratamiento: Subdirección General de Notariado y de los Registros (SGNR)<br><br>Encargado del tratamiento: CORPME | Servicio Sistemas Información | SGNR: protecciondedatos@mjusticia.es<br>CORPME: dpo@icorpme.es | SGNR: identificar que el personal que se registra y se autentica en la web es un opositor admitido en la lista oficial y gestionar las convocatorias de oposiciones al Cuerpo de Registradores y la reserva de itinerantes.<br><br>CORPME: gestión de los usuarios y seguridad para el acceso al portal web (registro y autenticación) y comunicación con los usuarios para estos fines. Operación y mantenimiento del servicio. | Por parte del CORPME, ejecución del servicio encomendado.<br><br>El responsable del tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos (Artículo 6.1.e del RGPD) y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable (artículo 6.1.c RGPD); | For parte del CORPME, documento suscrito al efecto de prestar el servicio encomendado.<br><br>For parte del Responsable del tratamiento, artículo 7.1.i del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, Artículo 1 de su ley del Notariado de 28 de mayo de 1862; artículo 1 del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba con carácter definitivo el Reglamento de la organización y régimen del Notariado; artículo 259 del Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la ley Hipotecaria; artículo 482 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario | i) Datos identificativos (Nombre, Apellidos, Documento Nacional de Identidad, credenciales de acceso)<br><br>(ii) Datos de contacto (dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto)<br><br>(iii) Datos de Categoría Especial (Lista de admitidos con discapacidad publicados en el BOE). | (i) Opositores | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Si de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. | Tribunal de Oposiciones. | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i) Propio interesado respecto de los datos identificativos y de contacto (correo electrónico y número de teléfono) facilitados a través de la web.<br>(ii) La Subdirección General del Notariado y Registros respecto a los listados de admitidos a la convocatoria /oposición |
| Convenios de Colaboración con la finalidad de facilitar el control por parte del organismo responsable de los criterios de elegibilidad de las entidades beneficiarias de ayudas o sus programa | Encargado del Tratamiento | Distintos Responsables del Tratamiento en función del organismo con el que se suscribe el convenio de colaboración:<br><br>(i) Agentes del Cambio, Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (CIF: S2800546D)<br><br>(ii) Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. (CIF: Q2891006A)<br><br>(iii) Instituto de Crédito Oficial (NIF Q2876002C)<br><br>(iv) Junta de Andalucía | Vicedecanato | CORPME: dpo@icorpme.es.<br><br>Entidades Responsables del tratamiento:<br><br>(i) Red.es: protecciondedatos@red.es<br>(ii) ICO: delegado.protecciondatos@ico.es<br>(iii) SEDIA: dpd@economia.gob.es<br>(iv) dpd.cehyfe@juntadeandalucia.es | Realización de tareas auxiliares en el marco de los programas de los organismos, proporcionando<br>Información necesaria para la comprobación de que los solicitantes de las ayudas cumplen con los requisitos establecidos por los organismos de condición de pyme, su número de<br>empleados o su situación de crisi | Ejecución del del convenio firmado, en base a RGPD: 6.1.e)<br>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o<br>en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | - Convenio con Red.es: Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Artículo 4.e: Colabora con las Administraciones públicas e instituciones. Resolución de 26 de enero de 2022, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica el Convenio con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, para colaborar en tareas auxiliares del programa Kit Digital. Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre.<br><br>- Convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y el CORPME para regular las condiciones de la colaboración de ambas entidades en el Programa Agentes del Cambio, conforme a la Orden ETD/1345/2022.<br><br>- Convenio con el ICO. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 39 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia<br><br>- Convenio con la Junta de Andalucía: Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía | i) Datos de contacto de las entidades solicitantes:<br>NIF<br>Fecha de inicio de actividad<br>Tamaño de la entidad (Pequeña empresa; Mediana empresa; Empresa no PYME; Entidad no mercantil)<br>Datos de cuenta anuales.<br>Datos del RPC: Situación de entrada en concurso o preconcurso y fecha | Solicitantes de ayudas de los Programas de los organismos<br>(Agentes del Cambio, Kit Digital, ICO) | Durante la vigencia de la relación con el responsable del tratamiento y aun despues hasta<br>que se extingan las responsabilidades nacidas del tratamiento | Por parte del CORPME como encargado, no se prevén. | No se prevén. | Medidas de seguridad que se corresponden con las previstas en el Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022,por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y los controles de seguridad del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información basado en normas UNE-EN ISO/IEC 27001 | SEDIA<br>Red.es<br>ICO<br>Junta de Andalucía |
| Conviv'entia | Encargado del tratamiento | Asociación CONVIVIENTIA (NIF G-98806607) | Servicio Sistemas Información | dpo@icorpme.es | Alojamiento y mantenimiento del portal web de la asociación. | Por parte del CORPME, ejecución del servicio encomendado. | For parte del CORPME, documento suscrito al efecto de prestar el servicio encomendado. | i) Datos identificativos (Nombre, Apellidos, Documento Nacional de Identidad, imágenes).<br><br>(ii) Datos de contacto (dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto) | (i) Visitantes que realizan consulta a través del portal web.<br>(ii) Imágenes de Contactos de la Asociación. | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la prestación del servicio y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos. | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i) El propio interesado respecto de los datos identificativos y de contacto facilitados a través de la web.<br>(ii) La Asociación Conviv'entia para las imágenes a publicar en el portal. |
| Servicio de videoconferencia y gestión de citas con los Registros | Encargado del tratamiento y responsable del tratamiento | CORPME responsable del tratamiento relativo a la gestión de usuarios del CORPME que gestionan la plataforma y del sistema de identificación y autenticación y encargado del tratamiento de los datos relativos a las citas y videollamadas y de los usuarios de los Registros.<br>Registradores de España como responsables de los datos relativos a citas y videollamadas y de los usuarios de los Registros | Servicio Sistemas Información | dpo@icorpme.es | Proporcionar una plataforma para la gestión de cita previa y realización de videollamadas con los Registros para una serie de trámites establecidos. | RGPD: 6.1.b) tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales<br>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales.<br>ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social<br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | i) Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, firma electrónica o manuscrita, IP, correo electrónico de persona física, número de finca, datos de administradores de sociedades, plaza de audio o video, imágenes de personas física.<br>(ii) Datos registrales (de registros de la propiedad, mercantiles o de bienes muebles).<br>(iii) Datos personales incluidos en los documentos que deben ser aportados por los usuarios en función del trámite solicitado por el usuario: Nota de Calificación, Contenido de los citados o pactos estatutarios, Notificación de Calendarios, Instancia de Conciliación Registral sobre cualquier controversia inmobiliaria, urbanística o mercantil, Documento de desistimiento de inscripción, Instancias de heredero único, instancia de cancelación de usufructo, solicitud de cancelación de anotación preventiva, solicitud de distribución de hipoteca, solicitud de extensión de nota marginal, instancias de libertad de arrendamientos, subsanación de faltas subsanables conforme al artículo 110 del Reglamento Hipotecario y las que son susceptibles de causar asiento en el Registro Mercantil como la de empresidar de responsabilidad limitada, empresario individual, etc. | (i) Clientes o usuarios de servicios interactivos del CORPME.<br>(ii) Usuarios de servicios registrales.<br>(iii) Titulares de bienes o derechos inscritos en los registros.<br>(iv) Empleados.<br>(v) Usuarios de la sede electrónica del CORPME<br>Registradores y empleados de Registros. | Durante el tiempo que dure la relación colegial y aun despues, hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento | No se prevén | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | (i) El propio interesado.<br>(ii) Solicitante de cita o Registro en caso de datos de participantes. |
| Tablón público de anuncios | Encargado del tratamiento | Registradores de España | Servicio Sistemas Información | dpo@icorpme.es | Facilitar el acceso público a una copia exacta de los anuncios remitidos por los Registros para su publicación en el Boletín Oficial del Estado. | RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento | Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales.<br><br>Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España | i) Datos de carácter identificativo o<br>(ii) Información registral incluida en actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban efectuar los registradores: Circunstancias sociales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios y, en su caso, categorías especiales de datos | Titulares de bienes o derechos inscritos en los registros | Publicación en el tablón público de anuncios durante 90 días. Posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos | Publicación en tablón pública de anuncios | No se prevén | Medidas de seguridad basadas en el cuerpo normativo del CORPME, el cual incluye en su marco de control, tanto medidas incluidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad como otras incluidas en la ISO 27002 | Registradores de España |

**(*) Para obtener los datos de contacto de los Registradores de España por cuya cuenta actúa el CORPME, puede dirigirse a los siguientes enlaces:**

**Registros de la Propiedad:https://www.registradores.org/directorio?-registrosPropiedad**

**Registros Mercantiles:https://www.registradores.org/directorio?-registrosMercantil**

**Registros de Bienes Muebles:https://www.registradores.org/directorio?-registrosBienes**

**Para obtener los datos de contacto de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos como responsables del tratamiento con los que se dispone de convenio suscrito y por cuya cuenta actúan los Registradores y el CORPME, puede dirigirse a la dirección dpo@corpme.es**

**FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN:** 10 de noviembre de 2026